



CIOT

COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO

¿QUÉ ES LA CIOT?

La CIOT es una Comisión Paritaria integrada por Representantes del Estado Empleador y las Entidades Gremiales creada por el Convenio Colectivo de Trabajo General (CCTG) para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto 214/2006, y está regulada en el Artículo 125.

¿CUÁL ES SU OBJETIVO?

Velar y promover acciones tendientes a la prevención y erradicación de la violencia laboral en cualquiera de sus formas, la no discriminación, y la igualdad de oportunidades y de trato,
y monitorear, detectar e impulsar la corrección de cualquier acción que menoscabe o vulnere la dignidad de los trabajadores en detrimento del ejercicio pleno de sus derechos.

¿QUÉ SON LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO?

Son los acordados en el CCTG entre las partes signatarias para eliminar cualquier medida o práctica que produzca un trato discriminatorio o desigualdad entre los y las trabajadoras fundadas en razones políticas, gremiales, de sexo, orientación o preferencia sexual, género, estado civil, edad, nacionalidad, raza, etnia, religión, discapacidad, caracteres físicos, síndrome de deficiencia inmunológica adquirida, o cualquier otra acción, omisión, segregación, preferencia o exclusión que menoscabe o anule el principio de no discriminación e igualdad de oportunidades y de trato, tanto en el acceso al empleo como durante la vigencia de la relación laboral.

A su vez se garantizaran:

- a) la Promoción de la mujer trabajadora (Art. 122 CCTG)
- b) la Promoción de los agentes con discapacidad mediante políticas específicas y/o medidas de acción positiva para la integración efectiva (Art. 123 CCTG)
- c) la Erradicación de la violencia laboral. La comisión de cualquier acto de violencia laboral configura falta grave.

¿CUÁLES SON ALGUNAS DE SUS FUNCIONES?



DIFUNDIR, EJECUTAR O PROMOVER

acciones que favorezcan el conocimiento y aplicación del principio de no discriminación y de igualdad de oportunidades y de trato.



REALIZAR ESTUDIOS Y RELEVAMIENTOS

acerca del grado de cumplimiento de los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades y de trato en su ámbito y elevar al menos informe semestral a la comisión CIOT central.



ORIENTAR, INFORMAR Y ASESORAR

al trabajador de su jurisdicción o entidad descentralizada que haya padecido discriminación o violencia laboral procurando la solución en dicho ámbito.



INFORMAR A LA COMISIÓN

de las situaciones conflictivas que se hubieran producido y la evolución de las soluciones adoptadas.

¿CONAE TIENE UNA DELEGACIÓN CIOT?

Sí. A partir del 07 de agosto de este año 2020, tuvo lugar su primera sesión constitutiva. La misma se encuentra integrada por representantes del Estado empleador (CONAE) y representantes gremiales (UPCN). Fue creada por DI-2020-66-APN-CONAE#MCT y constituida por DI-2020-539-APN-CONAE#MCT

CONTACTO:

CIOT@CONAE.GOV.AR

“
La primera igualdad
es la equidad.”

- Victor Hugo, (1802-1885)
Novelista francés -